

RESOLUCIÓN 044-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** los artículos 178 de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura debe definir, formular y ejecutar las políticas públicas administrativas para el mejoramiento, modernización y transformación de la Función Judicial, para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las y los usuarios del sistema de justicia;
- Que** el artículo 186 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“(...) El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población. (...)”*;
- Que** el artículo 264, número 8, letras a), b), c) y e) del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde crear, modificar o suprimir salas o juzgados temporales, determinar el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente; establecer o modificar la sede, modelo de gestión y precisar la competencia de las Cortes Provinciales, Tribunales Penales, Juzgados de Primer Nivel y Juzgados de Paz; y, establecer o modificar el funcionamiento de los Tribunales Penales, Tribunales Contencioso Administrativos y Contencioso Tributarios, Salas de las Cortes Provinciales, de acuerdo a la necesidad del servicio de la Función Judicial; asimismo, el número 10 preceptúa que le corresponde al Pleno: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;

- Que** el artículo 12 del Código Orgánico General de Procesos, prescribe: “**Competencia del tribunal, designación y atribuciones de la o del juzgador ponente.** Cuando se trate de tribunales conformados de las Salas de la Corte Provincial o de los Tribunales de lo Contencioso Tributario y Administrativo se realizará el sorteo para prevenir su competencia y para determinar la o el juzgador ponente. (...) En el caso de los Tribunales conformados de las Salas de la Corte Nacional de Justicia, se aplicará la norma antedicha, con excepción de la calificación del recurso de casación, que la realizará un único conjuer, conforme con la ley.”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 036-2014, de 28 de febrero de 2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 218 de 03 de abril de 2014, resolvió: “**CREAR EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES; Y AMPLIAR LA COMPETENCIA EN RAZÓN DEL TERRITORIO DE LAS JUEZAS Y JUECES QUE INTEGRAN LA UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 053-2014, de 07 de abril de 2014, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 246 de 15 de mayo de 2014, resolvió: “**APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EN CUERPOS PLURIPERSONALES DE JUZGAMIENTO**”, reformada con la Resolución 146-2021, de 09 de septiembre de 2021, publicada en el Registro Oficial Nro. 545, de 24 de septiembre de 2021; mediante la cual, se resolvió: “**REFORMAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMER NIVEL, Y LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EN CUERPOS PLURIPERSONALES DE JUZGAMIENTO**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 100 de 13 de diciembre de 2019, resolvió: “**IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES A NIVEL NACIONAL**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 063-2020, de 16 de junio de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1081 de 28 de septiembre de 2020, resolvió: “**APROBAR LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 096-2020, de 08 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 307 de 12 de octubre de 2020, resolvió: “**EMITIR DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES FIJOS EN EL PLAN PILOTO DE PICHINCHA Y EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL**”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 112-2020, de 19 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 332 de 18 de noviembre de 2020, resolvió: *“EMITIR DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES FIJOS EN MANABÍ Y REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS NO PENALES A NIVEL NACIONAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 217-2021, de 21 de diciembre de 2021, publicada en el Registro Oficial Nro. 617 de 13 de enero de 2022, resolvió: *“IMPLEMENTAR EL MODELO DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIA PENAL A NIVEL NACIONAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 294-2022, de 07 de diciembre de 2022, publicada en el Registro Oficial Nro. 209 de 14 de diciembre de 2022, resolvió: *“REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS PENALES Y NO PENALES EN LAS PROVINCIAS QUE FALTA DESPLEGAR EL MODELO DE GESTIÓN”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 303-2022, de 20 de diciembre de 2022, publicada en el Registro Oficial Nro. 223 de 05 de enero de 2023, resolvió: *“LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES FIJOS EN LA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA Y EN LOS TRIBUNALES DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”*;
- Que** mediante Resolución 029-2026, de 18 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“DESIGNAR AL MIEMBRO QUE PRESIDA EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR E IMPEDIMENTO DE SU ALTERNA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*; estableciendo en su Artículo Único: *“Designar al vocal magíster Damián Alberto Larco Guamán, para que presida el Pleno del Consejo de la Judicatura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 262 del Código Orgánico de la Función Judicial.”*;
- Que** con Memorando Nro. DP13-2024-4911-M, de 28 de octubre de 2024, la Dirección Provincial de Manabí, remitió a la Dirección Nacional de Gestión Procesal, el Memorando Nro. DP13-UPGP-2024-1217-M, de 23 de octubre de 2024; mediante el cual, recomendó que el Tribunal de Garantías Penales de Manta retome la modalidad de pool de jueces;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2025-0182-MC, de 21 de enero de 2025, la Dirección General, dispuso: *“(...) a la Dirección Provincial de Manabí, Dirección Nacional de Gestión Procesal, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo, Mejora Continua al Servicio Judicial, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica coordinar las acciones que*

correspondan y emitan con la mayor brevedad posible, los informes técnicos y jurídico y proyecto de resolución referente al cambio de modelo de gestión de tribunales fijos a pool de jueces en el Tribunal de Garantías Penales de Manta, a fin de ponerlo a consideración del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de dar cumplimiento sentencias de los juicios contencioso administrativos 13802-2016-00531; y, 17811-2015-01764.”;

- Que** mediante Memorando Circular Nro. DP13-2026-0120-MC, de 26 de febrero de 2026, la Dirección Provincial de Manabí, informó a la Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección General y Subdirección Nacional de Patrocinio, el contenido del Memorando Nro. DP13-UPTH-2026-0285-M, de 26 de febrero de 2026, elaborado por la Unidad Provincial de Talento Humano que refiere: *«A través de Memorando-DP13-UPF-2026-0629-M (TR: DP13-INT-2026-00939) de fecha 24 de febrero de 2026, la Ing. Mariuxi Michel Sánchez Azua, en su calidad de Coordinadora Provincia de la Unidad Provincial Financiera, manifiesta lo siguiente: / “En virtud de lo solicitado, y una vez revisados los saldos presupuestarios disponibles del presupuesto de esta Dirección Provincial, se procede a emitir la Certificación N.º 2026-004-UPF, la misma que consta anexo al presente trámite” Certificación en la cual se detalla lo siguiente: “CERTIFICO, que en el presupuesto de gasto corriente de la Dirección Provincial de Manabí, correspondiente al ejercicio económico 2026, existe la disponibilidad de USD 55,835,02 para financiar el gasto”. / Acción de personal N.º 01224-DP13-2026-SP, de fecha 25 de febrero de 2026, con la cual se autoriza el Reintegro del Doctor Socrates Humberto Medarnda Peña.» (sic);*
- Que** con Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-1401-M, de 09 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano, informó a la Dirección Provincial de Manabí, lo siguiente: *“(…) tras la revisión del Sistema Informático DNP, se confirma que el Dr. Sócrates Humberto Medranda Peña, con cédula Nro. 130879631-5, figura actualmente como funcionario activo.”;*
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNGP-2026-0124-MC, de 10 de marzo de 2026, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el *«INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL DENOMINADO “POOL DE JUECES” EN LA DEPENDENCIA JUDICIAL: TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.»;* así como el proyecto de resolución;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-1457-M, de 11 de marzo de 2026, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNGP-2026-0124-MC, de 10 de marzo de 2026, que contiene el *«INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL DENOMINADO “POOL DE JUECES” EN LA DEPENDENCIA JUDICIAL: TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.»;* emitido por la Dirección Nacional de Gestión Procesal; así como también, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0278-M, de 11 de marzo de 2026, suscrito por la Dirección Nacional

de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264, números 8 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, BAJO LA MODALIDAD DE POOL DE JUECES

Artículo 1.- Implementación del sistema de pool de jueces: Aprobar la conformación y funcionamiento del sistema de pool de jueces en el Tribunal de Garantías Penales de Manta, con base en el «*INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL DENOMINADO “POOL DE JUECES” EN LA DEPENDENCIA JUDICIAL: TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.*», remitido por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNGP-2026-0124-MC, de 10 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Conocimiento de causas en trámite: Las causas que se encuentren en conocimiento de las juezas y los jueces del Tribunal de Garantías Penales de Manta, bajo el sistema de Tribunal Fijo, continuarán tramitándose bajo el mismo sistema hasta su culminación.

Artículo 3.- Conocimiento de nuevas causas: Las causas nuevas que ingresen al Tribunal de Garantías Penales de Manta, una vez que el sistema de sorteos bajo la modalidad de “*Pool de Jueces*”, serán conocidas por un Tribunal que se conformará mediante sorteo entre las juezas y jueces que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. Una vez conformado el Tribunal, mediante sorteo se designará a la Jueza o Juez ponente, quien lo presidirá.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Gestión Procesal coordinará con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, Dirección Nacional de Talento Humano todas las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el término de treinta (30) días, contados desde la publicación de la presente Resolución, ejecutará las acciones que correspondan, a fin de poner en producción el sistema de sorteos bajo la modalidad de “*Pool de Jueces*” en el Tribunal de Garantías Penales de Manta.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 303-2022 de 20 de diciembre de 2022, por el siguiente:

Artículo 1: Conformación de tribunales fijos.- Aprobar la conformación y funcionamiento de tribunales fijos en la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí; y, en los Tribunales de Garantías Penales con sede en los cantones de Portoviejo, Sucre y Chone de la provincia de Manabí; con fundamento en el Memorando Nro. CJ-DG-2022-8208-M, de 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura; y, el informe técnico favorable de la Dirección Nacional de Gestión Procesal, remitido mediante Memorando Nro. CJ-DNGP-SNGPG-2022-0019-M de 7 de noviembre de 2022.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Comunicación Social; y, de la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social, realizarán la difusión de la presente Resolución.

TERCERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la página web institucional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 032-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	GH
----------------	----